

ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	81112102 43231513 43232104 43232106 43232108 43232110
	Valor Estimado según Plan	\$ 1.734.392.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión Funcionamiento
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID-947;371-Adquirir productos y servicios Microsoft, para dar continuidad a las aplicaciones a través del instrumento de Agregación de demanda para la Secretaría General.	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	2024110010184	
Programa Plan de Desarrollo	35 Bogotá ciudad inteligente 8110 fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones del sector gestión pública de Bogotá D.C	
Acta de Comité de Contratación	Acta de sesión 79 del Comité de Contratación del 19 de diciembre de 2025, aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2026	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución 204 del 10 de abril de 2026	
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Constancia publicación evento RFI Formato RFI publicado Excel simulación Anexo 4. Justificación de elección de CSP para Entidades Estatales	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Mayo de 2026	
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	Teniendo en cuenta que se trata de una vinculación a un Acuerdo Marco de Precios el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra en el proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente.	
Análisis del Sector	De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio Contratar el licenciamiento correspondiente al fabricante Microsoft, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:	
	Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas	
	43231513 - Software para Oficina	
	43232104 - Software de Procesamiento de Palabras	
	43232106 - Software de Presentación	
	43232108 - Software de calendario y programación de citas	
	43232110 - Software de Hoja de Calculo	
	81112102 - Proveedor de servicio de correo electrónico	
Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la rama Información y comunicaciones .		

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica los sectores de la economía es la siguiente:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades del agro.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- Explotación de minas y canteras
- Industrias manufactureras
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)
- Construcción
- Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).
- **Información y comunicaciones**
- Actividades financieras y de seguros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)
- Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras
- actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por el código CIIU rev.4 A.C. (2022) en la sección J "Información y Comunicaciones" códigos J6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

En el proceso para analizar la dinámica del mercado de adquisición de Software, y sus servicios conexos han sido identificadas las tendencias de la oferta y de la demanda; todo esto con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir diferentes tipos de bienes y servicios que estén alineados con las directivas impartidas por el MinTIC a través de la Política de “Conectividad y Tecnología para Cambiar la Vida”, la cual busca promover los ecosistemas de innovación como un mecanismo para acelerar la transformación digital de los sectores público y privado.

Así las cosas, se identificó que, según su función el software puede clasificarse en tres (3) conjuntos:

1. Software de sistema: Este tipo de software es fundamental para el funcionamiento de cualquier dispositivo computacional y permite la comunicación entre los componentes del hardware y software para trabajar de forma armónica. Este tipo de software permite administrar los diferentes componentes físicos y lógicos de un sistema de información, dentro de este tipo de software destacan:
 - Sistemas operativos
 - Controladores de dispositivos
 - Herramientas de diagnóstico y monitoreo
 - Herramientas de corrección y optimización
 - Software de Virtualización
 - Software de Gestión de Servidores y Escritorios
 - Software de Monitoreo de Servidores, Escritorios y Aplicaciones
 - Software de Automatización y Autoservicio
2. Software de programación: Este tipo de software permite desarrollar diferentes aplicaciones que permiten tanto la interacción entre los diferentes sistemas, así como la solución de necesidades específicas de un cliente; dentro de este tipo de software el desarrollador escribe el código y lo compila para verificar su correcta ejecución, las herramientas que se encuentran en este tipo de software son:
 - Editores de texto
 - Compiladores
 - Intérpretes
 - Enlazadores
 - Depuradores
 - Entornos de desarrollo integrados (IDE)
3. Software de aplicaciones: Son los que usa el cliente final en su día a día, que pueden cubrir una necesidad general o una necesidad específica del cliente. Este software tiene un interfaz de usuario que permite la interacción entre los sistemas y el cliente de forma amigable, aun para los clientes que no cuenten con conocimientos de informática o sistemas. Algunos de estos son el software de base de datos y el software de servidor de aplicaciones. Dentro del software de aplicaciones y de acuerdo con la “G.ST.02 Guía de Computación en la Nube” del MinTIC, existen entre otros, los siguientes servicios tipo SaaS (Software como Servicio):

- Correo electrónico y aplicaciones de oficina: aplicaciones para correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones entre otros, dispuestos en la nube y con facturación según uso.
- Facturación: Servicios de aplicación dispuestos en la nube para gestionar la facturación de los clientes basándose en el uso y las suscripciones a productos y servicios.
- Sistemas de gestión y manejo de relaciones con clientes (por sus siglas en inglés CRM Customer Relationship Management): Aplicaciones de CRM dispuestas en la nube que van desde las aplicaciones de centro de llamadas hasta la automatización de la fuerza de ventas, y con facturación por demanda.
- Herramientas de colaboración: Aplicaciones de software dispuestas en la nube que permiten a los usuarios colaborar en grupos de trabajo dentro de las empresas y entre empresas.
- Herramientas de gestión de contenidos: Servicio que permite el acceso a las herramientas dispuestas en la nube para gestionar la producción y el acceso a contenidos de aplicaciones basadas en la web.
- Herramientas para la gestión de documentos: aplicaciones dispuestas en la nube para gestionar documentos, hacer cumplir los flujos de trabajo de producción de documentos y proporcionar espacios de trabajo para grupos o empresas para consultar y acceder documentos.
- Finanzas: aplicaciones para la gestión de procesos financieros que van desde el procesamiento de gastos y la facturación hasta la gestión tributaria.
- Recursos humanos: Software para gestionar las funciones de recursos humanos dentro de las empresas.
- Aplicaciones de ventas: Las aplicaciones web dispuestas en la nube, facturación, compra y venta de productos y/o servicios, realización de pedidos, seguimiento de comisiones, entre otros.
- Redes de colaboración: software que permite la administración y seguimiento de diferentes tipos de plataformas de manera unificada, ya sean plataformas de redes sociales o plataformas de servicios.
- Planificación de recursos empresariales (ERP): sistema integrado web, dispuesto en la nube para administrar recursos internos o externos, incluyendo activos tangibles, recursos financieros, materiales y recursos humanos. Para que sea un SaaS debe ser facturado por demanda y cumplir con las características definidas por el National Institute of Standards and Technology (NIST), detalladas en la guía de nube.

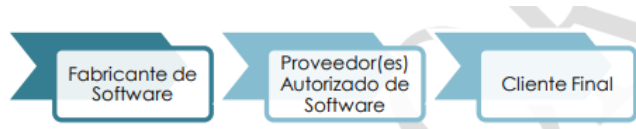
El software y sus servicios asociados pueden ser suministrados de diferentes formas, dependiendo del tipo de producto que sea entregado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. Por tanto, las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

1. En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor y el cliente que presente una necesidad específica. En este modelo, generalmente no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos

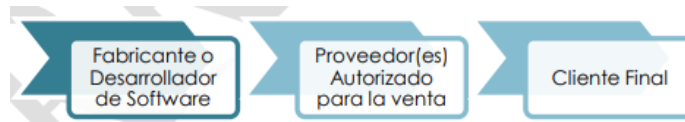
negativos en el proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



2. En este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



3. Despliegue de software de propósito general: En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de proveedores autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Proveedores generalmente cuentan con expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.



Ahora bien, si se quisiera sintetizar la cadena de suministro es posible entender que el dueño de los derechos de propiedad intelectual sea fabricante o desarrollador puede suministrar su producto de manera directa o de manera indirecta a través de un proveedor o canal autorizado.

Dentro de los instrumentos de agregación de demanda vigentes se encuentra el IAD/SDA de Software por Catálogo II, cuyo objeto es (i). los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Es preciso aclarar que en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD002-2024)³, en el capítulo 1, Información General

del Instrumento de Agregación, en la sección 1.7 Particularidades del Catálogo y el AMP., se hace una descripción de los productos ofrecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición - IAD/SDA.

Gráfica 1 - Segmentación IAD/SDA

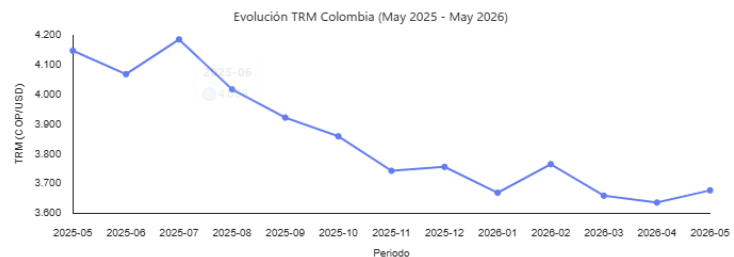


Fuente: Guía Compra de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024

Así las cosas, y en atención a la necesidad planteada la contratación que se adelanta se realiza a través de la:

- (i) Suite Corporativa: Esta categoría está predefinida para catálogos de líderes globales de Software tales como Google, Oracle, **Microsoft** y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras”.

Es importante precisar que, los bienes a adquirir son impactados directamente por la Tasa Representativa del Mercado (TRM), razón por la cual la variación de este indicador impacta claramente al establecer el presupuesto oficial del proceso, así las cosas, se realizó análisis de variación de la TRM del periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2026, de siguiente manera:



Durante el periodo analizado, la TRM evidenció una tendencia estructural de apreciación del peso colombiano, con una reducción sostenida desde niveles superiores a \$4.100 hasta estabilizarse en torno a \$ 3.650 - \$ 3.700 a mayo de 2026. Este comportamiento refleja condiciones macroeconómicas externas favorables y menor presión cambiaria, generando un entorno propicio para la planeación presupuestal para las adquisiciones.

	En concordancia con lo expuesto y en atención a las necesidades institucionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de licenciamiento y servicios asociados, con el propósito de garantizar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, asegurando la continuidad operativa, la adecuada prestación del servicio y el suministro oportuno de soluciones tecnológicas a los colaboradores de la Entidad. La Entidad garantizó la participación plural mediante el RFI - SC – Microsoft – Evento No. 212625, donde se presentaron nueve (9) proveedores registrados en el IAD (Cons-Royal-Sotelco II, Controles Empresariales, Alfapeople Andino SAS, Comunicación Celular S.A Comcel S.A, Consorcio IAD Dinámico Softwareone, Expertos Tecnología SAS, Unión Temporal BGH 2024), validaron técnicamente la necesidad. Esta concurrencia, ha permitido establecer un presupuesto objetivo y transparente.
Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.	El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” De acuerdo con lo anterior, fue expedido el Decreto 310 de 2021 <i>“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”</i> el cual, en su artículo 1 Modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- <u>de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales</u>, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)

	a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (...). En concordancia con lo antes descrito, la presente contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, administrado por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, el cual establece la obligatoriedad del uso de estos instrumentos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
Secretaría	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Tipo de contrato	Compraventa
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
El Programa de Gobierno de la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán denominado “Bogotá Camina Segura” el cual será ejecutado en el período de 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”. Para alcanzar este objetivo, se trabajará en cinco (5) frentes u objetivos estratégicos, así: - Bogotá Avanza en Seguridad, Con este objetivo se busca generar la construcción de entornos seguros en Bogotá que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales y la respuesta por parte de los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias ante cualquier amenaza. Buscaremos que los habitantes se sientan seguros en sus barrios, puedan desplazarse con tranquilidad y disfrutar del espacio público sin temor, permitiéndoles vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Promoveremos la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía. - Bogotá confía en su Bien-Estar, Con este objetivo se impulsará el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida. - Bogotá confía en su potencial, Se fortalecerá el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. Así mismo, se buscará que Bogotá sea un escenario propicio para la educación, garantizando el acceso en todas las etapas. - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, En busca de avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana,	

la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.

- **Bogotá confía en su gobierno**, Con este objetivo se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

El objetivo No. 5 Bogotá confía en su Gobierno, se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente., está enfocado en Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía; sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal fin: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda. Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos. Este gran proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilitantes y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

- Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así, uno de ellos Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno. Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. Adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

Con la finalidad de atender los compromisos y desafíos contemplados en el PDD, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló y tiene a su cargo la ejecución, entre otros el Proyecto de Inversión 8110 "FORTALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTÁ D.C.", con el que se pretende fortalecer la implementación y apropiación de la Política de Gobierno Digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientado a la Transformación Digital con el fin de aumentar la confianza en la Gestión Pública, dentro del citado proyecto se plantean dos objetivos específicos dentro de los que se encuentra, fortalecer la implementación de la Política de Gobierno Digital, que permita prestar mejores servicios a la ciudadanía y a los(as) colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., generando excelencia y confianza en la Gestión Pública y Fomentar

el Uso y apropiación de tecnologías de Cuarta Revolución Industrial (4RI) para el desarrollo e implementación de la transformación digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 640 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública” establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: “Artículo 21º.- *Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Corresponde a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes funciones: 1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información -PETI, que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad. 2. Gestionar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector Gestión Pública. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector Gestión Pública. 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento de los mismos. 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Coordinar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad. 8. Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados. 9. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad. 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad. 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. 12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”.*

El Proyecto de Inversión 8110 “FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ D.C.”, contempla como Actividad No 1 “*Actualizar el 80% de la infraestructura tecnológica obsoleta de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de la Entidad.*”, la cual busca, entre otras cosas, fortalecer la infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la prestación de los servicios tecnológicos que permitan la debida gestión y administración a los usuarios internos y externos de la Entidad. Para efectos de apoyar el cumplimiento de la meta antes planteada, se estructuraron actividades por medio de las cuales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, apoye de forma transversal su misionalidad por medio de lineamientos en materia de recurso tecnológico, que permitan contribuir con el proceso de transformación digital institucional.

Ahora bien, en la vigencia 2025 se contrató la implementación de un ejercicio de Arquitectura Empresarial, cuyo propósito fundamental fue fortalecer la alineación entre las estrategias institucionales, los procesos misionales y de apoyo, y las capacidades tecnológicas de la entidad. Este ejercicio se concibió como un habilitador clave para impulsar la transformación digital, optimizar la toma de decisiones y mejorar la eficiencia operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Como resultado de este proceso, se formuló una hoja de ruta de Arquitectura Empresarial por un término de seis (6) años, que se constituye como una herramienta estratégica para orientar la modernización institucional, priorizar iniciativas de transformación, gestionar de manera integral los cambios organizacionales y tecnológicos, y garantizar la coherencia entre los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, la Política de Gobierno Digital y los proyectos de inversión asociados.

Este documento contempla el megaproyecto “**MPR05 Analítica e inteligencia institucional**” y como proyecto específico se encuentra el denominado Subproyecto “**MPR05_PRY01 PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE AUTOSERVICIO ANALÍTICO**”, el cual busca diseñar y habilitar la primera versión funcional de la Plataforma Institucional de Autoservicio Analítico, cuyo objetivo es permitir que las dependencias de la Secretaría General analicen y exploren información de manera autónoma, segura y estandarizada. Su alcance inicia con la definición del modelo funcional del autoservicio, que describe cómo interactuarán los usuarios con los datos, qué capacidades estarán disponibles en esta fase inicial y cuáles serán los límites operativos para garantizar un uso responsable del dato sin sustituir las funciones de TI ni las responsabilidades de gobernanza establecidas en otros proyectos.

El proyecto define cómo deben organizarse los espacios analíticos, cómo se publicarán los datasets certificados y cuáles serán las reglas para su consumo, evitando duplicidad de datos y promoviendo consistencia entre áreas. Para esto se identifican únicamente las fuentes prioritarias para el autoservicio inicial, pero sin desarrollar procesos de integración complejos ni componentes propios del Lakehouse o de interoperabilidad, los cuales se toman como insumos preexistentes y no como entregables del proyecto. También se establecen los lineamientos de uso, buenas prácticas, ciclo de vida del contenido analítico, manejo de versiones y criterios para la publicación de reportes y tableros. El proyecto no crea políticas de gobernanza ni marcos normativos —ya definidos en iniciativas como la Política Institucional de Gobernanza del Dato o el Marco de Seguridad, sino que se limita a traducirlos en reglas operativas específicas para el autoservicio.

En este contexto, la ejecución de la hoja de ruta de Arquitectura Empresarial y, en particular, el desarrollo del subproyecto “MPR05_PRY01 Plataforma Institucional de Autoservicio Analítico”, requiere de capacidades tecnológicas habilitantes que garanticen la disponibilidad, seguridad y explotación eficiente de la información institucional. En tal sentido, la adquisición de licenciamiento Microsoft se constituye como un componente esencial para materializar dichas iniciativas, en la medida en que provee herramientas especializadas para la integración, análisis, visualización y consumo de datos, tales como las soluciones de analítica e inteligencia de negocio (Power BI), las plataformas de colaboración y gestión de información (Microsoft 365), así como servicios de infraestructura y seguridad asociados.

Necesidad Específica

La Entidad, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios de eficiencia, disponibilidad, seguridad de la información y continuidad del servicio, ha consolidado una infraestructura tecnológica robusta soportada en una plataforma integral de sistemas de información. Esta comprende, entre otros, servidores físicos y virtuales, plataformas de bases de datos, sistemas de archivos, servicios de correo electrónico, portales web, aplicativos internos y demás recursos tecnológicos que soportan los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. La presente contratación se enfoca en la adquisición del licenciamiento Microsoft, el cual constituye un habilitador tecnológico fundamental para los proyectos de transformación digital de la Entidad. Los proyectos de arquitectura empresarial y la Plataforma Institucional de Autoservicio Analítico, mencionados en esta sección, serán desarrollados mediante otros procesos de contratación o con recursos internos de la Entidad.

En consideración al nivel de criticidad de estos sistemas y a la creciente necesidad de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, se hace indispensable fortalecer y modernizar las soluciones tecnológicas existentes, mediante la adquisición de licenciamiento especializado y servicios asociados que permitan asegurar la continuidad operativa y la adecuada recuperación ante eventos adversos o contingencias.

En este contexto, se requiere adelantar la adquisición de licenciamiento y servicios tecnológicos, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

1. Licenciamiento Microsoft 365 (E1, E3 y E5)

El licenciamiento Microsoft 365 en sus planes E1, E3 y E5 constituye un componente esencial para garantizar la continuidad operativa, la comunicación institucional eficiente y la colaboración segura al interior de la Entidad. Esta solución permite disponer de servicios de correo electrónico corporativo a través de Outlook con altos niveles de disponibilidad, respaldo y soporte técnico, e integra herramientas de productividad clave como Word, Excel, PowerPoint, Teams y OneDrive, fundamentales para el trabajo colaborativo, la gestión documental y los esquemas de trabajo remoto e híbrido. Adicionalmente, incorpora capacidades avanzadas de seguridad y cumplimiento, tales como protección contra spam, phishing y malware, cifrado de datos y gestión de identidades y accesos, en concordancia con los lineamientos de seguridad de la información y gobierno de TI adoptados por la Entidad.

2. Licenciamiento Exchange Online

La adquisición de licencias Exchange Online se enmarca en la estrategia de modernización de los servicios de comunicación corporativa, al proporcionar una solución de correo electrónico empresarial en la nube con altos estándares de disponibilidad, escalabilidad y seguridad. Esta solución permite, entre otros beneficios:

- Acceso seguro desde múltiples dispositivos y ubicaciones.
- Capacidades de almacenamiento optimizadas según el plan contratado.

- Protección integrada contra amenazas (antispam, antiphishing y antivirus).
- Funcionalidades de recuperación ante desastres y redundancia geográfica.
- Herramientas de cumplimiento normativo, auditoría, retención de información, eDiscovery y trazabilidad.

En particular, el licenciamiento Microsoft Exchange Online Plan 1, bajo esquema corporativo, proporciona buzones de hasta 50 GB por usuario, acceso multiplataforma y funcionalidades básicas de colaboración, constituyéndose en una solución adecuada para usuarios que no requieren aplicaciones instaladas localmente.

3. Licenciamiento Microsoft 365 Copilot

El licenciamiento Microsoft 365 Copilot responde a la necesidad de incorporar capacidades de inteligencia artificial generativa en los procesos institucionales, con el fin de optimizar la gestión documental, automatizar tareas operativas y mejorar la eficiencia en la atención de los procesos internos y la ciudadanía. Copilot se integra de forma nativa con las herramientas de Microsoft 365 (Word, Excel, Outlook, PowerPoint y Teams), facilitando la generación de contenido, análisis de información y apoyo en la toma de decisiones, incrementando la productividad de los usuarios.

4. Licenciamiento Microsoft Power BI Pro

La adquisición de licencias Power BI Pro se justifica como parte de la estrategia institucional de fortalecimiento de la analítica de datos y la toma de decisiones basada en información. Esta herramienta permite la conexión, transformación, visualización y análisis de datos de manera dinámica y segura, facilitando la construcción de tableros de control e informes interactivos. Power BI Pro se integra plenamente con el ecosistema Microsoft 365 y cumple con estándares de seguridad y gobierno de datos, garantizando la confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información utilizada.

5. Licenciamiento Microsoft Planner y Project

Las herramientas Microsoft Planner y Project permiten fortalecer la gestión de tareas y proyectos institucionales, mediante soluciones que integran planeación, seguimiento y control. Planner: orientado a la gestión colaborativa de tareas en equipos de trabajo. Project: enfocado en la gestión avanzada de proyectos, incorporando cronogramas (diagramas de Gantt), asignación de recursos y control de tiempos.

Estas soluciones contribuyen a mejorar la eficiencia operativa y la ejecución de iniciativas estratégicas.

6. Actualización de licencias Microsoft Windows Server Datacenter

La actualización del licenciamiento Microsoft Windows Server Datacenter (por núcleo) responde a la necesidad de contar con una plataforma de servidores actualizada, escalable, segura y alineada con los estándares tecnológicos para entornos de misión crítica. Esta edición está diseñada para infraestructuras altamente virtualizadas y de alta disponibilidad, tales como centros de datos institucionales y entornos de nube privada, garantizando la continuidad operativa, la eficiencia en la administración de recursos y el adecuado desempeño de los servicios tecnológicos.

La presente contratación resulta necesaria para garantizar niveles adecuados de disponibilidad, continuidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica de la Entidad, asegurando la operación de los servicios de correo electrónico, colaboración, almacenamiento, analítica de datos y gestión de proyectos, así como el aprovechamiento de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial generativa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía. Finalmente, la contratación del soporte contribuye a la mitigación de riesgos operativos y de seguridad, protege la inversión realizada en infraestructura tecnológica y asegura el cumplimiento de políticas internas de TI y estándares de auditoría, garantizando condiciones óptimas para la operación continua de los servicios de correo y la actualización del licenciamiento para los servidores, así como con los sistemas de colaboración y fortalecimiento de los servicios de comunicación corporativa de la Entidad.

Verificados los acuerdos marcos de precios publicados por Colombia Compra Eficiente y actualmente vigentes, se encuentra el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo II, dispuesto por CCE con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios, y denominado IAD/SDA de Software por Catálogo II, cuyo objeto es (i). los Proveedores de

Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. En este sentido, se planteó la necesidad de Contratar el licenciamiento bajo el modelo EA, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas por la Entidad.

Así las cosas, se dio publicación Formato de Solicitud de Información (RFI), bajo el evento No RFI - SC – MICROSOFT - Evento 212625, dentro del cual la Entidad dio a conocer las necesidades, en el transcurso del plazo estimado se recibieron respuestas de los proveedores inscritos en el IAD.

Como resultado del evento de consulta (RFI No. 212625), se obtuvo una participación de nueve (9) proveedores registrados del IAD quienes validaron la viabilidad técnica del alcance y manifestaron su capacidad de cumplimiento. En la etapa de recolección de cotizaciones económicas se recibió respuesta formal por parte de un proponente, cuyo análisis se complementó con múltiples referentes de mercado (órdenes de compra de otras entidades y el histórico de la Secretaría General debidamente indexado) para establecer el presupuesto oficial. La selección del proveedor se realiza directamente del catálogo del IAD, donde se encuentran habilitados los proveedores que cumplen con las condiciones técnicas definidas en el instrumento, por lo que la entidad verifica que el cotizante se encuentre habilitado y que su oferta cumpla con los requisitos técnicos y económicos establecidos.

Así las cosas, la Secretaría General requiere la adquisición del licenciamiento Microsoft (E1, E3, E5, Exchange Online, Copilot, Power BI Pro, Planner & Project P3 y Windows Server Datacenter), con el fin de garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional, soportando servicios esenciales como correo electrónico, colaboración, almacenamiento en la nube, gestión de información y analítica de datos, los cuales son utilizados de manera activa por funcionarios y contratistas en el desarrollo de sus funciones; así mismo, estas soluciones permiten la gestión centralizada de usuarios, la seguridad y trazabilidad de la información, el soporte a la toma de decisiones mediante herramientas de inteligencia de negocio, la optimización de la productividad institucional a través de capacidades de inteligencia artificial como Copilot, y la administración de la infraestructura tecnológica mediante sistemas operativos de servidor, garantizando la disponibilidad de los servicios críticos; en este sentido, su adquisición bajo el esquema del Instrumento de Agregación de Demanda y modalidad de suscripción permite asegurar escalabilidad, control, disponibilidad inmediata y continuidad del servicio sin afectar la operación de la Entidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de transformación digital y fortalecimiento de las TIC, el licenciamiento se adquiere por el término de un (01) año

En este contexto, la adquisición de licenciamiento Microsoft se encuentra directamente alineada con el cumplimiento de la actividad *"Actualizar el 80% de la infraestructura tecnológica obsoleta de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de la Entidad"*, en la medida en que constituye un componente fundamental para el fortalecimiento y modernización de la plataforma tecnológica institucional. Lo anterior, considerando que las soluciones licenciadas de Microsoft soportan la operación de servicios tecnológicos críticos, tales como correo electrónico, colaboración, gestión documental, analítica y administración de infraestructura, los cuales hacen parte integral del ecosistema tecnológico de la Entidad. En este sentido, la actualización y renovación de este licenciamiento permite sustituir componentes tecnológicos obsoletos, garantizar la continuidad operativa, mejorar los niveles de disponibilidad, seguridad y desempeño, y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos vigentes.

En ese sentido, verificado el citado instrumento de agregación de demanda, se logró establecer que se cuenta con un segmento que permite la adquisición del soporte requerido, los cuales cumplen con las condiciones técnicas que requiere la entidad. En este sentido, se considera pertinente técnica y jurídicamente adelantar un proceso de contratación por la modalidad de acuerdo marco, con el fin de Adquirir productos y servicios Microsoft, para dar continuidad a las aplicaciones a través del instrumento de Agregación de demanda para la Secretaría General.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y PRESUPUESTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: ID-947;371-Adquirir productos y servicios Microsoft, para dar continuidad a las aplicaciones a través del instrumento de Agregación de demanda para la Secretaría General.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas del servicio, así como las garantías son las señaladas en el contrato de agregación de Demanda software por catálogo IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024. El cual una vez revisado, cumple con las necesidades de la Secretaría General. Los productos en el catálogo del micrositio a disposición del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo II No. CCE-SNG-

IAD-002-2024, cumplen con las condiciones técnicas que requiere la Entidad, como se muestra en la selección de productos a continuación:



CATÁLOGO

D/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-20.

Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo soluciones reli:
Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo desarrollos a l
Los precios presentados en este catálogo son precios techo o máximos que pueden llegar a cobrar a los diferentes proveedores. Los precios del

Código/SKU	Segmento	Catálogo/Fabricante	Producto/Servicio	Descripción
4DS-00001EAEASAP	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EAEASAP	EOA Exchange Online
7LS-00002EAEASAP	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	Planner & Project P3
83I-00001EAEASAP	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	M365 Copilot
9EA-00278EAAP	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	Win Server Datacenter Core
AAA-10842EAEASENT	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft O365 E3 Sub Per User_EAEASENT	O365 E3
AAD-33168EAEASENT	Suite Corporativa	MICROSOFT	M365 E5 Unified Sub Per User_EAEASENT	M365 E5 Unified FUSL
NK4-00002EAEASAP	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Power BI Pro
T6A-00024EAEASENT	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft O365 E1 Sub Per User_EAEASENT	O365 E1
TRA-00047EAEASAP	Suite Corporativa	MICROSOFT	Microsoft Exchange Online P1 Subscription Per User_EAEASAP	Exchange Online P1

En atención a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD), se establece que las suscripciones correspondientes al licenciamiento se contratan bajo la modalidad de suscripción mensual con pago anual anticipado. En este sentido, el licenciamiento a adquirir se desagrega de la siguiente manera:

Licenciamiento			
Ítem	Número Licencias	Meses	Cantidad para el Simulador (Licencias * tiempo)
Licencias E3	1000	12	12000
Licencias E1	500	12	6000
Microsoft exchange Online P1	70	12	840
Microsoft EOA Exchange Online	70	12	840
Copilot	20	12	240
Microsoft Power BI Pro	25	12	300
Microsoft Planner & Project P3	26	12	312
M365 E5	5	12	60
Microsoft Win Server DataCenter Core All Languages	96	1 Año	96

PRESUPUESTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS: El valor oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**

CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.423.435.752,00), incluido IVA para los ítems que aplican y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección.

Dentro del plazo establecido de publicación de la etapa RFI no se recibieron observaciones por medio de mensajes, sin embargo, dentro de las respuestas, se recibió la observación por parte de la empresa CONS-ROYAL-SOTELCO en la que indican *En calidad de proveedor autorizado Microsoft bajo el modelo Cloud Solution Provider (CSP), ofrece el suministro, administración y soporte especializado de soluciones Microsoft cloud y licenciamiento empresarial requeridos por la Entidad.* Es importante precisar que el modelo propuesto por el oferente no permite cubrir integralmente la totalidad de la necesidad de la Entidad, lo cual implicaría la estructuración de procesos de adquisición adicionales y la generación de órdenes de compra independientes dentro del mismo Acuerdo Marco de Precios (AMP) y catálogo de Microsoft. Esta situación conlleva a una fragmentación del proceso contractual, incrementa la carga administrativa, afecta la eficiencia en la gestión contractual y genera mayores riesgos en la administración, control y seguimiento del licenciamiento.

En este contexto, el esquema **Enterprise Agreement Educativo** se configura como la alternativa técnica y jurídicamente más adecuada, en la medida en que responde a un comportamiento de demanda estable y predecible de la Entidad, y permite la consolidación de las necesidades de licenciamiento bajo un único instrumento contractual.

Para la estimación del presupuesto oficial del proceso, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector, la Entidad publicó, junto con el formato de Solicitud de Información (RFI), la correspondiente solicitud de cotización, con el propósito de recopilar información de mercado que permita establecer de manera objetiva y sustentada el presupuesto oficial del proceso. Recibiendo únicamente la cotización por parte del proponente Controles Empresariales, así:

1. Cotización Controles Empresariales:

Empresa	CONTROLES EMPRESARIALES SAS		Nit:	\$800.058.607		Fecha:	19 de Mayo de 2026		
Contacto	LUIS GUILLERMO DAZA		Cargo:	Gerente Comercial		Tel. celular:	3125213579		
DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES									
No	CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES/ 12 MESES	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	T6A-0002EAEASENT	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT_NCLF	Monthly Subscriptions	UNIDAD	8400	49.375,00		\$49.375	\$414.750.000
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT_NCL	Monthly Subscriptions	UNIDAD	9600	113.562,50		\$113.563	\$1.090.204.800
3	TRA-00047EAEASAP	Microsoft exchange Online P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	Monthly Subscriptions	UNIDAD	1200	19.750,00		\$19.750	\$23.700.000
4	4DS-00001EAEASAP	Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EAEASA	Monthly Subscriptions	UNIDAD	1200	14.812,50		\$14.813	\$17.775.600
5	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP_NCLF	Monthly Subscriptions	UNIDAD	192	148.125,00		\$148.125	\$28.440.000
6	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP_NCLF	Monthly Subscriptions	UNIDAD	300	69.125,00		\$69.125	\$20.737.500
7	7LS-00002EAEASAP	Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	Monthly Subscriptions	UNIDAD	312	148.125,00		\$148.125	\$46.215.000
8	AAD-33168EAEASENT	M365 E5 Unified Sub Per User_EAEASENT	Monthly Subscriptions	UNIDAD	36	281.437,50		\$281.438	\$10.131.768
9	SV9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT_NCLF	Monthly Subscriptions	UNIDAD	36	187.625,00		\$187.625	\$6.754.500
10	6E6-00003EAEASAP	Microsoft Entra ID P2	Monthly Subscriptions	UNIDAD	36	44.437,50		\$44.438	\$1.599.768
11	9EA-00278EAAP	Microsoft Win Server DataCenter Core All Languages	Software Assurance	UNIDAD	96	675.450,00	19%	\$803.786	\$77.163.456
12	6WT-00001EAEASAP	Microsoft o365 Extra FileStorage Subscription Add-on Extra Extorege 1GB_EAEASAP	Monthly Subscriptions	UNIDAD	120	987,50		\$988	\$118.560
VALORES TOTALES									\$1.737.590.952
RECOMENDACIONES									

- El proponente **CONSORCIO IAD DINÁMICO SOFTWAREONE** allegó, en el marco del formato RFI, su propuesta económica; no obstante, los valores consignados en la misma no resultan comparables con aquellos identificados para la estructuración del presupuesto oficial. Lo anterior, en razón a que dichos valores se encuentran significativamente por debajo de las referencias del mercado analizadas, lo cual genera una dispersión sustancial frente a los demás valores tomados como referencia dentro de la estimación del presupuesto.

Se precisa que, la cotización relaciona la totalidad de los ítems, sin embargo, y en atención a las necesidades de la Entidad, se excluyeron alguno de los ítems cotizados.

2. Adicionalmente, con el propósito de contar con referentes de mercado que permitan validar y complementar dicha estimación, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar procesos similares al que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Como resultado de la consulta realizada, se identificaron los siguientes procesos como referentes de mercado:

- Orden de Compra No. 164117, suscrita por la Secretaría Distrital de la Mujer el 30 de abril de 2026 y se tomó valor de referencia para el ítem No 8 indexado con el IPC del mes de mayo correspondiente al 0.47%, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el siguiente enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/164117>
 - Orden de Compra No. 164841, suscrita por la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales suscrita el 21/05/2026 valores de referencia para los ítems 1,2,3,4,5 y 7, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el siguiente enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/164841>
3. Por otro lado, se tomaron los valores adjudicados en la orden de compra suscrita por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de la vigencia 2025, debidamente indexados.

ESPECIFICACIONES				HISTORICO 2025 INDEXADO IPC						
tem	Código Catálogo	Descripción del Producto	cantidad	Precio Unitario	IPC INICIAL	IPC FINAL	VALOR UNITARIO INDEXADO	IVA	Valor Unitario Iva Incluido, Estampilla Eimpuestos	Precio Total
1	T6A-00024EAEASE NT	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT_NCLF	6000	39.367,00	150,30	158,91	41.622,16	0%	\$ 41.622,16	\$249.732.933
2	AAA-10842EAEASE NT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT_NCL	12000	90.415,00	150,30	158,91	95.594,46	0%	\$ 95.594,46	\$1.147.133.545
3	TRA-00047EAEASAP	Microsoft exchange Online P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	840	15.464,00	150,30	158,91	16.349,86	0%	\$ 16.349,86	\$13.733.884
4	4DS-00001EAEASAP	Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EAEASAP	840	13.411,00	150,30	158,91	14.179,25	0%	\$ 14.179,25	\$11.910.574
5	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP_NCLF	240	134.108,00	150,30	158,91	141.790,43	0%	\$ 141.790,43	\$34.029.704
6	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP_NCLF	300	55.374,00	150,30	158,91	58.546,12	0%	\$ 58.546,12	\$17.563.837
7	7LS-00002EAEASAP	Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	312	118.102,00	150,30	158,91	124.867,52	0%	\$ 124.867,52	\$38.958.667
8	33168EAEASE NT	M365 E5 Unified Sub Per User_EAEASENT	60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9	9EA-00278EAAP	Microsoft Win Server DataCenter Core All Languages	96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL				\$1.513.063.144						

4. Como cuarto valor de referencia, se tomaron los precios registrados en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Dado que dichos valores se encuentran expresados en dólares estadounidenses (USD), se utilizó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al 31 de mayo de 2026, con el fin de convertirlos a pesos colombianos.
Sobre los valores obtenidos en moneda local, se aplicaron los porcentajes correspondientes a IVA y estampillas, según el ítem al que hubiera lugar, permitiendo así determinar el valor total estimado. Como resultado de este ejercicio, se obtuvo la siguiente referencia económica:

Producto/Servicio	Descripción	Cantidad	USD	TRM	Valor en \$	Estampilla	IVA	Valor unitario	Valor total
Microsoft O365 E1 Sub Per User_EAEASENT	O365 E1	6000	9	3678,15	\$ 33.103,35	\$ 1.191,72	\$ -	\$ 34.295,07	\$ 205.770.423,60
Microsoft O365 E3 Sub Per User_EAEASENT	O365 E3	12000	21	3678,15	\$ 77.241,15	\$ 2.780,68	\$ -	\$ 80.021,83	\$ 960.261.976,80
Microsoft Exchange Online P1 Subscription Per User_EAEASAP	Exchange Online P1	840	4	3678,15	\$ 14.712,60	\$ 529,65	\$ -	\$ 15.242,25	\$ 12.803.493,02
Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EAEASAP	EOA Exchange Online	840	3	3678,15	\$ 11.034,45	\$ 397,24	\$ -	\$ 11.431,69	\$ 9.602.619,77
Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	M365 Copilot	240	31	3678,15	\$ 114.022,65	\$ 4.104,82	\$ -	\$ 118.127,47	\$ 28.350.591,70
Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Power BI Pro	300	13	3678,15	\$ 47.815,95	\$ 1.721,37	\$ -	\$ 49.537,32	\$ 14.861.197,26
Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	Planner & Project P3	312	27	3678,15	\$ 99.310,05	\$ 3.575,16	\$ -	\$ 102.885,21	\$ 32.100.186,08
M365 E5 Unified Sub Per User_EAEASENT	M365 E5 Unified FUSL	60	52	3678,15	\$ 191.263,80	\$ 6.885,50	\$ -	\$ 198.149,30	\$ 11.888.957,81
Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	Win Server Datacenter Core	96	178	3678,15	\$ 654.710,70	\$ 23.569,59	\$ 124.395,03	\$ 802.675,32	\$ 77.056.830,55
VALOR TOTAL									\$ 1.352.696.276,58

Así las cosas, se procedió a realizar el comparativo de los valores unitarios obtenidos de la cotización recibida, la consulta de los valores de órdenes de compra adjudicadas, el histórico indexado, y los valores extraídos del catálogo con la conversión y como resultado de dicho análisis comparativo, se consolidó el presupuesto oficial del proceso, conforme a los criterios de razonabilidad y consistencia de precios, tal como se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES				PRECIO TECHO ESTABLECIDO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	cantidad	Precio Unitario	IVA	Valor Unitario Iva Incluido, Estampilla Eimpuestos	Precio Total
1	T6A-00024EAEASENT	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT_NCLF	6000	39.040,00	0%	\$39.040	\$234.240.000
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT_NCL	12000	\$83.350	0%	\$83.350	\$1.000.200.000
3	TRA-00047EAEASAP	Microsoft exchange Online P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	840	17.010,00	0%	\$17.010	\$14.288.400
4	4DS-00001EAEASAP	Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EAEASA	840	12.203,00	0%	\$12.203	\$10.250.520
5	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP_NCLF	240	129.190,00	0%	\$129.190	\$31.005.600
6	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP_NCLF	300	53.971,00	0%	\$53.971	\$16.191.300
7	7LS-00002EAEASAP	Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAEASAP	312	104.591,00	0%	\$104.591	\$32.632.392
8	AAD-33168EAEASENT	M365 E5 Unified Sub Per User_EAEASENT	60	183.147,00	0%	183.147,00	\$10.988.820

9	9EA-00278EAAP	Microsoft Win Server DataCenter Core All Languages	96	644.597,00	\$ 122.473	\$767.070	\$73.638.720
TOTAL				\$1.423.435.752			

El presupuesto oficial se determinó con base en un análisis comparativo de mercado que integra: (i) la cotización vigente recibida en el marco del RFI, (ii) valores registrados en procesos similares adelantados por entidades públicas (Secretaría Distrital de la Mujer y la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales), (iii) Histórico de la Entidad con la actualización de valores mediante indexación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y (iv) Valores Obtenidos del catálogo convertidos a peso colombianos.

Este enfoque metodológico permite garantizar la razonabilidad económica del presupuesto, evitar sesgos derivados de la participación de un único cotizante y asegurar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

- Se emplea la media geométrica como medida estadística, ya que es menos sensible a los valores extremos, lo cual resulta adecuado ante las desviaciones observadas en algunos de los ítems
- Los valores tomados del histórico son indexados con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mensual, en razón a que la orden de compra fue adjudicada en el mes de abril, así las cosas, para establecer el presupuesto la fórmula de indexación es:

$$\text{Valor Indexado} = \text{Valor Original} \times \frac{\text{Índice Final}}{\text{Índice Inicial}}$$

Se toman como referencia los valores unitarios adjudicados, toda vez que las cantidades difieren de las contempladas en el presente proceso; no obstante, dichos valores unitarios permiten establecer una base objetiva para la estructuración del presupuesto oficial.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR: El valor de la Orden de compra que sea emitida será de hasta **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.423.435.752,00)**, incluido IVA para los ítems que aplican y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra.

FORMA DE PAGO: Conforme lo establecido en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 en su cláusula 11, los bienes y servicios se pagarán de contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: Los impuestos y estampillas están representados en la siguiente tabla:

PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1%
TOTAL	3.6%

PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de requerimiento de entrega, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la(s) garantía(s) Establecidas en el Instrumento De Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, en su Cláusula 15, numeral 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

El licenciamiento será adquirido por el término de **un (01) año**, contado a partir del recibo a satisfacción de este, periodo durante el cual la Entidad contará con el derecho de uso, soporte y actualizaciones asociadas, según las condiciones definidas por el fabricante.

RIESGOS: La Entidad se acoge a la matriz de riesgos establecida por Colombia Compra Eficiente en el marco del proceso de suscripción del IAD CCE-SNG-IAD-002-2024, Proceso # CCENEG-075-02-2024 adoptando los riesgos, su tipificación, asignación y medidas de mitigación allí definidas, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del proceso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 986	
RUBRO	021202020080383152 Servicios de suministro de aplicaciones
FECHA	16/06/2026
VALOR	\$ 81.480.938,00
OBJETO	ID-947 -Adquirir productos y servicios Microsoft, para dar continuidad a las aplicaciones a través del instrumento de Agregación de demanda para la Secretaria General.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 987	
RUBRO	0230117230220240184 Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C.
FECHA	16/06/2026
VALOR	\$ 1.341.954.855,00
OBJETO	ID-371-Adquirir productos y servicios Microsoft, para dar continuidad a las aplicaciones a través del instrumento de Agregación de demanda para la Secretaria General.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

OBLIGACIONES: El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7 Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria, de conformidad con el Instrumento De Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, que le apliquen a la presente adquisición, y que se desagregan a continuación:

- 7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
- 7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- 7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

- 7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

GARANTÍAS: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

- El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.
- La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.
- Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
- En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de la Orden de Compra, la ejercerá **el/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN: La orden de compra que se genere NO será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Terminación anticipada. 2. Cuando haya procedido la aplicación de la terminación unilateral. 3. Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 4. Cuando por algún motivo existiere saldo a favor de la entidad, una vez recibidos a entera satisfacción los bienes a adquirir. 5. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. De proceder la liquidación por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

De igual forma, deberá adelantarse el procedimiento de cierre y liquidación de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

REGLAS DE DESEMPATE: En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate, establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), conforme a los criterios y condiciones allí definidos, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad en el proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, aquellos documentos que se requieran verificar por parte de la Entidad Compradora para la aplicación de las reglas de desempate serán solicitados a los proponentes empatados a través de la Tienda Virtual del Estado

Colombiano por medio de mensaje dentro del evento de cotización. Tales documentos deberán ser remitidos a través del mismo medio por parte de los proponentes empatados.

Para tales efectos, se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 6.16. de las Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria de la cláusula 6 del Instrumento De Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024:

“6.16 En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate”.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES: La Entidad, como responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presenta la oferta más económica antes de la adjudicación de la Orden de Compra, solicitará en un término perentorio la siguiente documentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario.
- b) Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería del Representante Legal
- c) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- d) Autorización del órgano social competente, cuando los estatutos societarios establezcan limitaciones a los representantes legales para la suscripción de contratos.
- e) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el cual debe constar que, durante los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de los documentos, se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Tratándose de personas jurídicas dicha certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando sea expedida por el revisor fiscal, deberá remitirse igualmente la fotocopia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes del (la) contador (a) expedido por la Junta Central de Contadores

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Para la creación del tercero en la base de datos de la entidad:

- a) Formulario de creación de terceros diligenciado
- b) Copia del RUT
- c) Certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Firma del responsable	ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ELABORÓ:	Sandra Viviana Muñoz – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
REVISÓ Y AJUSTO:	Angelica Maria Espitia Garzon – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones